



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 054 Fecha

18 FEB. 2022

Resolución Gerencial General Regional N°051 - 2022-Gobierno Regional Del Callao – GGR

Callao, 18 FEB. 2022

VISTOS:

El Informe N°004-2021-GRC/GRDND CYSC-GMSO de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el responsable de la Actividad; el Informe N°191-2021-GRC/GRDND CYSC de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°025-2021-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA de fecha 30 de diciembre de 2021 contenida en el Informe N°596-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°4183-2021-GRC/GRPPAT de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°123-2022-GRC/GA-OL de fecha 12 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 005-2022-GRC/GRDND CYSC-GMSO de fecha 18 de enero de 2022, emitido por el responsable de la Actividad; el Memorando N°051-2021 GRC-GRDND CYSC de fecha 19 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N°386-2022-GRC/GA-OL de fecha 28 de enero de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N°413-2022-GRC/GA-OL de fecha 31 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°44-2022-GRC/GA-OL-UABS de fecha 01 de febrero de 2022, de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística; el Informe N°43-2022-GRC/GA-OL-UABS de fecha 01 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Adquisiciones y Servicios de la Oficina de Logística; el Informe N°411-2022-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N°576-2022-GRC/GA-OL de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°006-2022-GRC/GRDND CYSC-GMSO de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por el responsable de la Actividad; el Memorando N°135-2022-GRC-GRDND CYSC de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°705-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto; el Memorandum N°750-2022-GRC/GRPPAT de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°007-2022-GRC/GRDND CYSC-GMSO de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por el responsable de la Actividad; el Memorando N°160-2022-GRC-GRDND CYSC de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N°844-2022-GRC/GA-OL de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°846-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°915-2022-GRC/GRPPAT de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°024-2022-GRC-GRDND CYSC de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°177-2022-GRC/GAJ de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el artículo 10° sobre Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización, literal c) del numeral 2 "Promoción, gestión y regulación de



actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente”;

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro del Título IV, capítulo II, relacionado a funciones Específicas, estipula en el literal a) del artículo 61 Funciones en materia de Defensa Civil “Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de Defensa Civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales.”;

Que, el numeral 1), del artículo 121° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018, señala que son funciones de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana lo siguiente: “1) Coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones, programas y actividades de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad que según las normas vigentes sean de su responsabilidad, asimismo conforme al numeral 4) del citado artículo, dicha oficina tiene como función participar en la difusión de la doctrina y educación de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana promoviendo la formación cívico-patriótica de la población en la jurisdicción”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°323-2021-Gobierno Regional del Callao-GRC/ de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI 2022, en el cual, se encuentra incluida la Actividad: Fortalecimiento de la Identidad Nacional “Orgulloso de Ser Chalaco” en la Población de la Región Callao;

Que, mediante Informe N°191-2021-GRC/GRDNDYSC de fecha 20 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Gerencia General Regional el Informe N°004-2021-GRC/GRDNDYSC-GMSO de fecha 20 de diciembre de 2021, mediante el cual el responsable de la Actividad presenta la Actividad Fortalecimiento de la Identidad Nacional “Orgulloso de ser Chalaco” en la población de la Región Callao para gestionar su aprobación, en el cual detalla que la meta a alcanzar será de 2,000 pobladores de la Región Callao, priorizando la juventud chalaca y los integrantes de diversas asociaciones civiles, el presupuesto a requerir asciende a la suma de S/ 143,355.96 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 96/100) con un plazo de ejecución de 320 días calendarios;

Que, mediante proveído s/n de fecha 22 de diciembre de 2021, recaído en el Informe N°191-2021-GRC/GRDNDYSC de fecha 20 de diciembre de 2021, la Gerencia General Regional aprueba la actividad y deriva los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°025-2021-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA de fecha 30 de diciembre de 2021, el Especialista en Planificación de la Oficina de Planificación señala que la actividad Fortalecimiento de la Identidad Nacional “Orgulloso de ser Chalaco” en la Población de la Región Callao, es una acción concreta y se encuentra articulada al Objetivo estratégico Institucional “Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables” y la Acción estratégica Institucional “Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada” del Plan Estratégico Institucional 2019-2024, recomendando remitir el Expediente a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realicen la indagación de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial de la actividad;

Que, mediante Informe N°596-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 30 de diciembre de 2021, la Oficina de Planificación señala que la actividad operativa esta programada en el Plan Operativo Institucional 2022, de igual forma se señala que la formulación y ejecución de la presente actividad operativa, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad exclusiva de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 LEGISLATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Leg. 054 Fecha: 10 FEB. 2022

Que, mediante Memorandum N°4183-2021-GRC/GRPPAT de fecha 30 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad Fortalecimiento de la Identidad Nacional "Orgulloso de ser Chalaco" en la Población de la Región Callao, para que realice el estudio de indagación de mercado y valor estimado correspondiente a la actividad propuesta;

Que, mediante proveído de fecha 04 de enero de 2022 recaído en el Memorandum N°4183-2021-GRC/GRPPAT de fecha 30 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración remitió los actuados a la Oficina de Logística para el estudio de mercado;

Que, mediante Informe N°123-2022-GRC/GA-OL de fecha 12 de enero de 2022, la Oficina de Logística remitió los actuados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana con las observaciones a las especificaciones técnicas y términos de referencia del expediente de la actividad;

Que, mediante Memorando N°051-2021-GRC-GRDNDCYSC de fecha 19 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Oficina de Logística el Informe N°005-2021-GRC/GRDNDCYSC-GMSO de fecha 18 de enero de 2022, mediante el cual el responsable de la Actividad Fortalecimiento de la Identidad Nacional "Orgulloso de ser Chalaco" en la población de la Región Callao remite el expediente subsanando las observaciones formuladas, a fin de ser evaluadas para su posterior aprobación;

Que, mediante Memorandum N°386-2022-GRC/GA-OL de fecha 28 de enero de 2022, la Oficina de Logística remitió a la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios cinco (01) Especificaciones Técnicas de la Actividad Fortalecimiento de la Identidad Nacional "Orgulloso de ser Chalaco" en la población de la Región Callao, para que se derive al especialista en contratación encargado del Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco - Perú Compras para realizar la indagación de mercado de bienes a través del cotizador electrónico de fichas productos y se determine el valor estimado;

Que, mediante Memorandum N°413-2022-GRC/GA-OL de fecha 31 de enero de 2022, la Oficina de Logística remitió a la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios cinco (05) Especificaciones Técnicas de la Actividad Fortalecimiento de la Identidad Nacional "Orgulloso de ser Chalaco" en la población de la Región Callao, para que se derive al especialista en contratación encargado del Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco - Perú Compras para realizar la indagación de mercado de bienes a través del cotizador electrónico de fichas productos y se determine el valor estimado;

Que, mediante Informe N°44-2022-GRC/GA-OL-UABS de fecha 01 de febrero de 2022, la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios remitió a la Oficina de Logística la indagación de mercado para determinar el valor estimado de bienes para la Actividad Fortalecimiento de la Identidad Nacional "Orgulloso de ser Chalaco" en la población de la Región Callao, precisando que los bienes solicitados se encuentran incluidos en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-11 compuesto por el rubro (i) Mobiliario en General;

Que, mediante Informe N°43-2022-GRC/GA-OL-UABS de fecha 01 de febrero de 2022, la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios remitió a la Oficina de Logística la indagación de mercado para determinar el valor estimado de bienes para la Actividad Fortalecimiento de la Identidad Nacional "Orgulloso de ser Chalaco" en la población de la Región Callao, precisando que los bienes solicitados se encuentran incluidos en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco: EXT-CE-2021-7 con los rubros i) Útiles de escritorio; y ii) Papeles y Cartones;

Que, mediante Informe N°411-2022-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 03 de febrero de 2022, la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, remite a la Oficina de Logística la indagación de mercado para determinar el valor estimado de la actividad Fortalecimiento de la Identidad Nacional "Orgulloso de ser Chalaco" en la población de la Región Callao, conforme a la Ley de Contrataciones del estado, su reglamento y modificaciones vigentes;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 051 Fecha: 18 FEB. 2022

Que, mediante Informe N°576-2022-GRC/GA-OL de fecha 03 de febrero de 2022, la Oficina de Logística remitió a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el Informe N°411-2022-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 03 de febrero de 2022, el cual contiene la indagación de mercado para la contratación de los bienes y servicios de la actividad Fortalecimiento de la Identidad Nacional "Orgulloso de ser Chalaco" en la población de la Región Callao por el monto de S/ 124,408.01 (Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ocho con 01/100 soles);

Que, mediante proveído s/n recaído en el Informe N°576-2022-GRC/GA-OL de fecha 03 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana remitió los actuados a la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil para su trámite;

Que, mediante Memorando N°135-2022-GRC/GRDNDCYSC de fecha 03 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N°006-2022-GRC/GRDNDCYSC-GMSO de fecha 03 de febrero de 2022, mediante el cual, el responsable de la Actividad Fortalecimiento de la Identidad Nacional "Orgulloso de ser Chalaco" en la población de la Región Callao, solicita se derive el expediente de la actividad a fin de que se le otorgue la cobertura presupuestal por el monto de S/ 124,408.01 (Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ocho con 01/100 soles);

Que, mediante Memorandum N°750-2022-GRC/GRPPAT de fecha 08 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el Informe N°705-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 08 de febrero de 2022, en el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación comunica la habilitación de recursos en relación al expediente de la actividad Fortalecimiento de la Identidad Nacional "Orgulloso de ser Chalaco" en la población de la Región Callao por el monto de S/. 124,409.00 (Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N°160-2022-GRC/GRDNDCYSC de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Oficina de Logística el Informe N°007-2022-GRC/GRDNDCYSC-GMSO de fecha 10 de febrero de 2022, mediante el cual el responsable de la Actividad "Fortalecimiento de la Identidad Nacional "Orgulloso de ser Chalaco" en la población de la Región Callao" señala que habiéndose otorgado la habilitación de marco presupuestal de la actividad en mención, solicitó que los actuados se deriven a la Oficina de Logística, a fin de solicitar la pre-certificación del Módulo SIAF-SP;

Que, mediante Memorando N°844-2022-GRC/GA-OL de fecha 14 febrero de 2022, la Oficina de Logística remitió a la Oficina de Presupuesto y Tributación el expediente de la Actividad Fortalecimiento de la Identidad Nacional "Orgulloso de ser Chalaco" en la población de la Región Callao, en el cual solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 124,407.35 (Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Siete con 35/100 soles);

Que, mediante Memorandum N°915-2022-GRC/GRPPAT de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N°846-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de febrero de 2022, en el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación remite la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestario para la Actividad Fortalecimiento de la Identidad Nacional "Orgulloso de ser Chalaco" en la población de la Región Callao por el monto de S/. 124,407.35 (Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Siete con 35/100 soles);

Que, mediante Informe N°024-2022-GRC/GRDNDCYSC de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana elevó a la Gerencia General Regional el expediente de la Actividad Fortalecimiento de la Identidad Nacional "Orgulloso de ser Chalaco" en la población de la Región Callao, concluyendo que resultado procedente la aprobación del expediente de la actividad Fortalecimiento de la Identidad Nacional "Orgulloso de ser Chalaco" en la población de la Región Callao;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO: COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS, FEDATARIO ALTERNO, GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, Reg. 059, Fecha 18 FEB. 2022

Que, mediante proveído de fecha 17 de febrero de 2022 recaído en el Informe N°024-2022-GRC/GRDNDYCYS de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia General Regional remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de la Actividad Fortalecimiento de la Identidad Nacional "Orgullosos de ser Chalaco" en la población de la Región Callao, para su tramite;

Que, mediante el Informe N° 177-2022-GRC/GAJ de fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica remitió a la Gerencia General Regional el expediente de la Actividad Fortalecimiento de la Identidad Nacional "Orgullosos de ser Chalaco" en la población de la Región Callao, concluyendo que a fin de solicitar la aprobación de la misma;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado, mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y de las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del texto único Ordenado de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que: Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la aplicación de la Ley: "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo, cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: "El área usuaria requiere los bienes servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo N° 344-208-EF. señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
GERENTE GENERAL ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rea 054 Fecha 18 FEB. 2022

técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000322, del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; y sus modificatorias; en el marco previsto en la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con resolución Gerencial General N° 259-2011-GRC-GGR de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; el Expediente de la Actividad: **FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL “ORGULLOSO DE SER CHALACO” EN LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO**, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 124,407.35 (Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Siete con 35/100 Soles) de conformidad con lo señalado en Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos cincuenta y ocho (258) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N° 846-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de febrero de 2022, mediante el cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: **“FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL “ORGULLOSO DE SER CHALACO” EN LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO”**, el cual tendrá la siguiente estructura programática:

N°	N° CCP	FF/RB	ESPECIFICA	META	MONTO
1	1377	5-18	23.29.11	173	14,400.00
2	1368	5-18		173	27,000.00
3	1369	5-18		173	27,000.00
4	1370	5-18		173	30,000.00
5	1371	5-18		173	16,000.00
6	1363	5-18	23.12.11	173	2,584.00
7	1364	5-18	23.15.12	173	606.00
8	1365	5-18		173	1,449.09
9	1366	5-18	23.15.31	173	400.40
10	1367	5-18	23.18.21	173	390.00
11	1372	5-18	26.32.12	173	1,190.00
12	1373	5-18		173	1,650.86
13	1374	5-18	23.15.11	173	1,737.00
TOTAL					124,407.35

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Administración para su cumplimiento; encargándose para tales fines a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

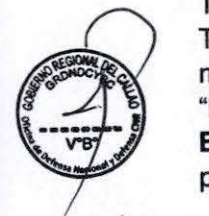


Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 059 Fecha 18 FEB. 2022



051

ANEXO N° 01

Actividad: Fortalecimiento De La Identidad Nacional "Orgulloso De Ser Chalaco" En La Población De La Región Callao

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2,584.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GRAL, UTILES Y DE OFICINA	2,055.09
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	400.40
2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	390.00
2.3.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	114,400.00
2.6.32.12	MOBILIARIO	2,840.86
2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,737.00
TOTAL SOLES S/.		124,407.35



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gral. EP José Sosa Dulanto-Badiola
Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

ERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 054 Fecha

18 FEB. 2022